



ORD.: 1881 / 25-04-2024

ANT.: CASO AP007T0002783

MAT.: Responde parcialmente y deniega en parte la entrega de la información por motivos que indica.

SANTIAGO,

A : JOAQUIN HUERTA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

"Buenos días, soy un estudiante que actualmente está realizando un trabajo para la asignatura de Control y Evaluación de Organizaciones Públicas, de modo que, agradecería mucho si me ayudarán a encontrar la siguiente información del SERVIU Metropolitano: 1) Convenios de Desempeño Colectivo entre el periodo de 2019-2024 con la Meta, resultado efectivo, Indicador y Formula, Ponderación, Cumplimiento, notas técnicas. 2) La Matriz de riesgos estratégica de la institución (más actualizada) ¡Muchas gracias de antemano!"

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumplo con informar que en lo referente a los Convenios de Desempeño Colectivos solicitados, es posible acceder a través nuestra página de Transparencia Activa, en el siguiente link: [GobiernoTransparente - Compromisos de Gestión Institucional \(minvu.cl\)](#)

Por otra parte, se indica que en lo que respecta a la entrega de la Matriz de Riesgo de nuestra institución, lamentablemente ello no es posible, debido a que dicha materia obedece a antecedentes sensibles para este Servicio, constituyendo información estratégica para el mismo, pudiendo su divulgación atentar contra la implementación de los Planes y Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:***

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Esperamos que la información proporcionada, sea de utilidad, y le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



**EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023**

CASO AP007T0002783

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.